

CONTRATO IEEZ –“GRÁFICAS CORONA J.E. S.A. DE C.V.”

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA “GRÁFICAS CORONA J. E., S.A. DE C.V.” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. FRANCISCO OBED ORELLANA LOPE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA EMPRESA” Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, AL QUE SE LE DENOMINARÁ “EL IEEZ” EN LO SUBSECUENTE, REPRESENTADO POR EL MAESTRO JOSÉ VIRGILIO RIVERA DELGADILLO, Y EL LICENCIADO JUAN OSIRIS SANTOYO DE LA ROSA, PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE; LAS CUALES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES:

I. DE “LA EMPRESA”

1. Es una Sociedad Mercantil denominada “Gráficas Corona J.E. S.A. de C.V.”, constituida de conformidad con las leyes mercantiles mexicanas, según consta en la Escritura Pública del dieciséis de abril de dos mil dos, número Sesenta y un mil doscientos setenta y ocho, del Primer Testimonio del Protocolo del Notario Público número ciento seis, Licenciado Mario Filogonio Rea Field, actuando como asociado del y en el protocolo a cargo del Licenciado Mario Rea Vázquez en ejercicio en el Otrora Distrito Federal, ahora Ciudad de México, México, Inscrita en el la Dirección General de Registro Público de Comercio en la Ciudad de México, México, el diecisiete de junio de dos mil dos, con Registro Federal de Contribuyentes GCJ020416836.

2. El C. Francisco Obed Orellana Lope, quien se identifica con su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector _____ quien comparece a la firma del presente contrato, en su carácter de apoderado legal de la empresa “Gráficas Corona J.E.” S.A.de C.V., mismo que acredita mediante Escritura Pública del doce de enero del dos mil dieciocho, número Cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y tres del Primer Testimonio del Protocolo del Notario Público número ciento seis, Licenciado Mario Filogonio Rea en ejercicio en el Otrora Distrito Federal, ahora Ciudad de México, México, por medio del cual le otorga Poder Especial para que comparezca a los concursos y licitaciones que sean convocados por autoridades administrativas, Secretarías de Estado, Gobierno Federal, Estatal o Municipal, empresas descentralizadas y en general cualquier persona física o moral, pública o

N1-ELIMINADO

N2-ELIMINADO

N3-ELIMINADO 6

N4-ELIMINADO

CONTRATO IEEZ –“GRÁFICAS CORONA J.E. S.A. DE C.V”

privada, ofreciendo los productos y servicios de “LA EMPRESA” mandante, firmar ofertas y carta de garantía, participar en los actos de participación en los actos de apertura de oferta, firmar las actas que se levanten obligar a la sociedad en los términos que se requieran, quedando facultado para resolver y opinar en dichos actos, firmar pedidos, ofertas, contratos, así como cualquier otro documento público o privado que se requiera. Bajo protesta de decir verdad manifiesta que dicho nombramiento y facultades, no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

3. Que el C. Francisco Obed Orellana Lope manifiesta que su representada “**LA EMPRESA**” tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del Código Civil para el Estado de Zacatecas y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, además reúne las condiciones técnicas y económicas, que aseguran que los requerimientos de documentación electoral, se produzcan en los tiempos y con las especificaciones requeridas, así como de organización suficiente para celebrar el presente contrato de elaboración e impresión de la documentación electoral, requerida por “**EL IEEZ**”.
4. Que para los fines y efectos de este contrato señala como su domicilio, el ubicado en C. Ángel María Garibay Quintana, número 77, Colonia Olivar de los padres, Álvaro Obregón de la Otrora Distrito Federal, hoy Ciudad de México, Código Postal 01780.
5. Que conocen el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y el Reglamento de Elecciones del Instituto Electoral Nacional así como, la descripción detallada en el anexo técnico No. 1, para la elaboración e impresión de la documentación electoral a utilizarse en el Proceso Electoral Local 2020-2021 y el Calendario de producción detallado en el Anexo 2.

II. DE “EL IEEZ”

1. Que es un organismo público autónomo, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto número ciento treinta y tres, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el quince de febrero de mil novecientos noventa y siete. Con Registro Federal de Contribuyentes IEE970215TU3.

2. Que los representantes de “**EL IEEZ**” acreditan su personalidad en los términos siguientes:

CONTRATO IEEZ – “GRÁFICAS CORONA J.E. S.A. DE C.V.”

a) El Maestro José Virgilio Rivera Delgadillo, Consejero Presidente de “EL IEEZ”, con el Acuerdo INE/CG334/2014, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el dieciocho de diciembre de dos mil catorce.

b) El Licenciado Juan Osiris Santoyo de la Rosa, Secretario Ejecutivo de “EL IEEZ”, con el Acuerdo ACG-IEEZ-007/VII/2018, mediante el cual el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el quince de enero de dos mil dieciocho, lo designó como Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

3. Que el Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo, es el representante legal de “EL IEEZ” en términos de lo previsto en la fracción II del artículo 28 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y el Licenciado Juan Osiris Santoyo de la Rosa, es el fedatario de “EL IEEZ”, de conformidad con lo previsto en el numeral 2, fracción XVIII del artículo 50 del mismo ordenamiento.

4. Que “EL IEEZ” cuenta con suficiencia presupuestal para cubrir los servicios de elaboración e impresión de la documentación electoral que se requiere para el Proceso Electoral Local 2020-2021, de conformidad con los recursos que aprobó el Consejo General de “EL IEEZ” mediante Acuerdo ACG-IEEZ-006/VIII/2021 del quince de enero del año en curso.

5. Que para los fines y efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Boulevard López Portillo, número 236, Colonia Arboledas, zona conurbada Guadalupe-Zacatecas, Código Postal 98608.

III. DECLARAN LAS PARTES.

1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal con la que se ostentan y por lo tanto, las facultades que tienen para suscribir este contrato.

2. El presente contrato se adjudicó a la empresa “Gráficas Corona J.E. S.A. de C.V.”, mediante Fallo emitido en el Procedimiento de Licitación Pública Estatal de carácter Nacional EA-932074968-N2-2021 del veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles e Inmuebles, Contratación de Servicios y Desincorporación de Bienes del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

CONTRATO IEEZ – “GRÁFICAS CORONA J.E. S.A. DE C.V.”

En mérito de lo expuesto, enterados del contenido y alcance legal de las declaraciones anteriores, es su voluntad celebrar el presente contrato de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

“LA EMPRESA”, se obliga a la elaboración e impresión de la documentación electoral que por este acto adquiere “EL IEEZ” para el Proceso Electoral Local 2020-2021, de conformidad con las características y especificaciones señaladas en el Anexo 1, así como las fechas de entrega a las que hace referencia el Calendario de Producción de Documentación Electoral que se adjunta como Anexo 2 de este contrato, el cual forma parte integral del mismo.

N18-ELIMINADO

N19-ELIMINADO

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“LAS PARTES” convienen que la documentación electoral, objeto del presente contrato tendrá un costo de \$14'224,146.56 (Catorce millones doscientos veinticuatro mil ciento cuarenta y seis pesos 56/100 M.N.), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado que equivale a la cantidad de \$2'275,863.45, (Dos millones doscientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y tres pesos 45/100 M.N.), sumando un total de \$16'500,010.01 (Dieciséis millones quinientos mil diez pesos 01/100 M.N.), que se detallan en la tabla siguiente:

SUBTOTAL	I.V.A.	MONTO TOTAL
\$14'224,146.56	\$2'275,863.45	\$16'500,010.01

N20-ELIMINADO 6

Cantidad que se pacta en términos de los requerimientos y especificaciones que integran el Anexo Técnico No. 1, y en base al costo fijado por “LA EMPRESA” el cual no podrá variar durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. AJUSTE EN EL COSTO FINAL POR MAYORES CAMBIOS

“LAS PARTES” acuerdan que se podrá realizar un ajuste en el costo final de la documentación a adquirir, el cual podrá ir a la alza si el número de cambios realizados a la documentación una vez aprobados los registros y sustituciones de candidaturas excede a los acordados con la empresa y que se indican en el Anexo 1 de este contrato o a la baja si el número de cambios es menor.

N21-ELIMINADO 6

CONTRATO IEEZ – “GRÁFICAS CORONA J.E. S.A. DE C.V.”

CUARTA. FORMA DE PAGO

“LAS PARTES” convienen que (una vez firmado el presente contrato) “LA EMPRESA” recibirá un primer pago por la cantidad de \$ 4’ 950,003.00 (Cuatro millones novecientos cincuenta mil tres pesos cero centavos moneda nacional) que equivale al 30% del monto total como anticipo, incluyendo el impuesto sobre el valor agregado con cargo al monto total, y el resto contra la entrega de la documentación electoral, previa entrega de la factura y habiendo revisado la entrega de la documentación electoral en los términos y condiciones solicitados.

QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS

En materia de impuestos y derechos que se originen con motivo del presente contrato “EL IEEZ” pagará únicamente lo relativo al impuesto al valor agregado.

SEXTA. AMPLIACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se podrá ampliar hasta en un treinta por ciento (30%) con relación al monto total del contrato, de común acuerdo entre las partes, “LA EMPRESA” respetará los precios ofertados en su propuesta económica presentada en el procedimiento que diera origen al presente contrato.

SÉPTIMA. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

El precio que se aplica en este contrato, corresponde al contenido en la propuesta económica presentada por “LA EMPRESA” el veinticinco de marzo del año en curso, durante el acto de presentación de ofertas y apertura técnica y económica, la cual deberá ser firme durante la vigencia del contrato y hasta la entrega total de la documentación electoral.

OCTAVA. PLAZO DE ENTREGA DE LOS ARCHIVOS DE “EL IEEZ”

“EL IEEZ” deberá entregar a “LA EMPRESA” los archivos con “V.B. a producir” para la documentación electoral, de conformidad con los plazos señalados en el Calendario de Producción de Documentación Electoral que se adjunta a este contrato como Anexo 2.

NOVENA. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

“LA EMPRESA” se obliga a efectuar la entrega de la documentación electoral motivo de este contrato, en perfecto estado y en condiciones para su uso en la Bodega Electoral Central del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, ubicada en el domicilio Lateral de Carretera Tránsito Pesado, Número 402, Interior 100, Complejo Industrial de Grupo Plata Zacatecas, Conjunto Industrial la Bufa, Zona Industrial, Guadalupe, Zacatecas, C.P. 98605, de conformidad con los plazos señalados en el Calendario de Producción de

N26-ELIMINADO 6

CONTRATO IEEZ – “GRÁFICAS CORONA J.E. S.A. DE C.V.”

Documentación Electoral que se adjunta a este contrato como Anexo 2. Lo anterior en virtud a que la documentación electoral debe de trasladarse al domicilio de “EL IEEZ” con el resguardo y vigilancia que en su importancia y confidencialidad requieren.

Así mismo “LA EMPRESA” se compromete a entregar la documentación que se necesita para llevar a cabo los simulacros del voto de los Zacatecanos residentes en el Extranjero en el tiempo señalado en el Anexo 2 que forma parte integral de este instrumento jurídico.

DÉCIMA. SUPERVISIÓN TÉCNICA

“LA EMPRESA” otorgará todas las facilidades para que el personal que designe “EL IEEZ”, pueda efectuar las visitas de inspección que juzgue necesarias a las instalaciones de “LA EMPRESA” para comprobar:

- La verificación de materias primas de las cuales se solicitarán los certificados de calidad de cada sustrato y materia prima que se requiera y/o la realización de las pruebas de laboratorio;
- La supervisión de las etapas de producción correspondiente a la prerensa, impresión, corte, alzado, encuadernado y empaque; si en alguna de las etapas hubiera material que no cumpla con las especificaciones técnicas, deberá ser separado, rechazado y reemplazado, y
- Los muestreos aleatorios a producto terminado de acuerdo a la norma Militar y Stanndar (MIL-STD-105E), para aceptar o rechazar los lotes de producción.

“EL IEEZ” avisará a “LA EMPRESA” de las visitas con 12 horas de anticipación o menos.

Asimismo, “LAS PARTES” convienen que “EL IEEZ”, a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos, designará a un responsable y personal para la supervisión y control de calidad durante la producción de la documentación electoral. “EL IEEZ” llevará a cabo reuniones periódicas con “LA EMPRESA” para revisar los avances en la producción, posibles retrasos con respecto a la programación y alternativas de solución ante eventualidades.

Lo relacionado con la ejecución de este contrato se coordinará con la Lic. Blanca Cecilia Martínez Escobedo en su carácter de Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva

N33-ELIMINADO 6

CONTRATO IEEZ –“GRÁFICAS CORONA J.E. S.A. DE C.V”

de Organización Electoral y Partidos Políticos de “EL IEEZ”, al teléfono 492 922 31 47 ext. 113 y/o al correo electrónico organizacion@ieez.org.mx

DÉCIMA PRIMERA. DE LA VIGENCIA

La vigencia del presente contrato será a partir de la firma del mismo y hasta la entrega del total de la documentación electoral.

N35-ELIMINADO 6

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN DEL CONTRATO

“EL IEEZ” podrá rescindir unilateralmente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de “LA EMPRESA”, o dar por terminado anticipadamente el contrato, dando aviso por escrito a “LA EMPRESA” con diez (10) días naturales de anticipación, cuando a su juicio existan causas justificadas o razones de interés general, sin declaración judicial previa y sin responsabilidad alguna. En caso de rescisión del contrato “EL IEEZ” pagará a “LA EMPRESA”, los trabajos realizados hasta ese momento por cualquiera de las causas que a continuación se establecen:

N36-ELIMINADO 6

1. Si por causas imputables a “LA EMPRESA” no se realiza la producción de la documentación electoral, objeto del presente contrato en los términos previamente establecidos;

2. Por no ajustarse “LA EMPRESA” a las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico No. 1, y a los acuerdos que en su caso y por escrito establezcan “EL IEEZ” y “LA EMPRESA”, y

Si “LA EMPRESA” es el que decide promover la rescisión del contrato, lo hará ante la autoridad judicial competente del fuero común en el Estado de Zacatecas.

N37-ELIMINADO 6

N38-ELIMINADO 6

DÉCIMA TERCERA. NO TRANSMISIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“LA EMPRESA” bajo ninguna circunstancia podrá transferir a cualquier persona física o moral los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, aún y cuando subcontrate la elaboración de determinada documentación electoral, siendo en todo momento el responsable frente a “EL IEEZ” de la calidad y entrega oportuna de los trabajos que realicen las personas subcontratadas.

N39-ELIMINADO 6

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD LABORAL

“LA EMPRESA”, como único patrón del personal que con cualquier carácter intervenga bajo sus órdenes en el desempeño y cumplimiento del presente contrato, y toda vez que la relación de trabajo sólo existe entre su personal y aquel, asume todas las responsabilidades derivadas de dicha relación, ya sean laborales, civiles, penales o de

N40-ELIMINADO 6

IEEZ-AB-007/VIII/2021

CONTRATO IEEZ – “GRÁFICAS CORONA J.E. S.A. DE C.V.”

cualquier otra índole; por lo que liberará a “EL IEEZ” de cualquiera de ellas. “LA EMPRESA” se obliga a deslindar a “EL IEEZ” de cualquier reclamación de sus trabajadores, ya que en ningún caso y motivo se podrá considerar a “EL IEEZ” como patrón sustituto.

N41-ELIMINADO 6

DÉCIMA QUINTA. ESPECIFICACIONES

“EL IEEZ” rechazará la documentación electoral que no cumpla con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico No. 1, obligándose “LA EMPRESA” en caso de fallas o errores en la impresión, defecto de fabricación o vicios ocultos no atribuibles a “EL IEEZ”; “LA EMPRESA” se obliga a reemplazarlos en un plazo no mayor a dos (02) días naturales contados a partir del día siguiente que se le notifique o reporte la falla, el cual deberá ser reemplazado por uno de las mismas características.

1. Para los efectos de hacer efectiva dicha garantía “LA EMPRESA” señala que se deberá contactar la C. Aide Guadalupe Medel García, al teléfono 55 51757058, o al correo electrónico Haydee.medel@ideeo.mx.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES

El presente contrato podrá ser modificado por voluntad de “LAS PARTES”, mediante el correspondiente convenio modificatorio, suscrito por quienes cuenten con facultades legales para ello y en razón estricta y necesaria del cumplimiento del objeto de este contrato. Dichas modificaciones obligaran a “LAS PARTES” a partir de su firma.

N42-ELIMINADO 6

N43-ELIMINADO 6

DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado, “LA EMPRESA” se somete a la competencia de los tribunales del fuero común, con sede en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas; renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o cualquier otro motivo.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, de común acuerdo lo firman al margen y al calce por duplicado, en la ciudad de Guadalupe, Zacatecas, a treinta y uno de marzo del dos mil veintiuno.

N44-ELIMINADO 6

CONTRATO IEEZ – “GRÁFICAS CORONA J.E. S.A. DE C.V.”

N45-ELIMINADO 6

N47-ELIMINADO 6
N46-ELIMINADO 6

POR “EL IEEZ” N49-ELIMINADO 6

N48-ELIMINADO 6

POR “LA EMPRESA”

N50-ELIMINADO 6

**MTRO. JOSÉ VIRGILIO RIVERA DELGADILLO
CONSEJERO PRESIDENTE**

N51-ELIMINADO 6

**C. FRANCISCO OBED ORELLANA LOPE
APODERADO LEGAL**

N52-ELIMINADO 6

**LIC. JUAN OSIRIS SANTOYO DE LA ROSA
SECRETARIO EJECUTIVO**

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma, 3 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la firma, 3 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la firma, 2 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la firma, 6 párrafos de 6 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la firma, 3 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la firma, 3 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la firma, 6 párrafos de 6 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la firma, 3 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la firma, 4 párrafos de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la firma, 3 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la firma, 2 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la firma, 3 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADA la firma, 6 párrafos de 6 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADA la firma, 3 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADA la firma, 5 párrafos de 5 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADA la firma, 3 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADA la firma, 5 párrafos de 5 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADA la firma, 6 párrafos de 6 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADA la firma, 4 párrafos de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADA la firma, 3 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADA la firma, 4 párrafos de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADA la firma, 2 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADA la firma, 7 párrafos de 7 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADA la firma, 3 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADA la firma, 4 párrafos de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADA la firma, 2 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADA la firma, 3 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADA la firma, 2 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADA la firma, 6 párrafos de 6 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADA la firma, 3 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADA la firma, 3 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADA la firma, 4 párrafos de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADA la firma, 6 párrafos de 6 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADA la firma, 3 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

42.- ELIMINADA la firma, 3 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADA la firma, 2 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

44.- ELIMINADA la firma, 5 párrafos de 5 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

45.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

46.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

47.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

48.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

49.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

50.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

51.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

52.- ELIMINADA la firma, 2 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar

FUNDAMENTO LEGAL

los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."